



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0648-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 28 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 6023-2025-MDNCH-OLOCP de fecha 02 de julio del 2025 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 1562-2025-MDNCH-OGA-OLOCP-UFAL de fecha 22 de agosto del 2025, suscrito por la Unidad Funcional de Almacén; el Informe N°7671-2025-MDNCH-OGA-OLOCP de fecha 26 de agosto del 2025, expedido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°4602-2025-MDNCH/OGA de fecha 26 de agosto del 2025, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe Legal N°0936-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de agosto del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA N° 0202-2025, referida a la ADQUISICION DE CONSUMIBLE - TONER PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Informe N°6023-2025-MDNCH-OGA-OLOCP de fecha 02 de julio del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial pone de conocimiento al Jefe de la Unidad Funcional de Almacén sobre la Orden de Compra N°202-2025 referente a la ADQUISICION DE CONSUMIBLE - TONER PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, cumplimiento con remitir la Orden en mención;

Que, mediante Informe N° 1562-2025-MDNCH-OGA-OLOCP-UFAL de fecha 22 de agosto del 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Almacén devuelve el Informe al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, mencionando lo siguiente: “Los bienes requeridos en la orden de compra de la referencia b) no ha sido atendida por el proveedor por lo tanto vencido el plazo de entrega de los bienes, se procede a la devolución del informe a su oficina;

Que, mediante Informe N° 7671-2025-OGA-OLOCP de fecha 26 de agosto del 2025 el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita Resolución de Orden de Compra a la Oficina General de Administración, recomendado lo siguiente: “Se resuelve la ORDEN DE COMPRA N°202-2025 orientado a ADQUISICION DE CONSUMIBLE – TONER PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, por un monto de S/6,122.22 (Seis mil ciento veintidós con 22/100 soles), mediante acto resolutivo previo informe legal”;

Que, mediante Informe N° 4602-2025-MDNCH/OGA de fecha 26 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita Resolución de Orden de Compra a la Gerencia Municipal, remitiendo los actuados a su despacho para que se sirva de emitir el ACTO RESOLUTIVO previo INFORME LEGAL, con respecto a la Resolución de orden de compra, adjudicado al postor **GRUPO HANDOMY S.R.L**, respecto a la ADQUISICION DE CONSUMIBLE – TONER PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE;

Que, en ese sentido, se debe precisar que la Normativa de Contratación Pública, ha establecido, la realización del procedimiento de selección que tiene por finalidad garantizar que las entidades obtengan los bienes, servicios y obras necesarias para la atención de sus funciones esenciales, que responde de forma oportuna a una necesidad institucional de manera concreta, manifiesta e impostergable y bajo las mejores condiciones de precio y calidad,

Que, en primer lugar, corresponde señalar que, en el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista o la resolución del contrato. Al respecto, es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 161° del Reglamento, el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la convocatoria,

Que, el numeral 68.1 del artículo 68° de la Ley N°32069, ley General de Contrataciones Públicas, prescribe que: Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato: b) **Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. (...)**

Aunque la Ley 32069 y su reglamento, no detallan explícitamente el procedimiento de resolución contractual de las Contrataciones mediante catálogos electrónicos, hay jurisprudencia relevante: En la Resolución N°3454-2023-TCE-S2, el Tribunal de Contrataciones del Estado establece que, cuando se resuelve un contrato derivado de un acuerdo marco, toda notificación se efectúa a través del módulo de catálogo electrónico, tal como lo exige el reglamento. En este caso, una entidad había resuelto un contrato perfeccionado mediante catálogo electrónico y el tribunal concluyó que la notificación vía plataforma estaba conforme a normativa,

Que, el objeto de la presente está referida a que se resuelva la ORDEN DE COMPRA N°202-2025, referida a la **ADQUISICION DE CONSUMIBLE - TONER PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, adjudicada al postor GRUPO HANDOMY S.R.L, por un importe total de S/6,122.22 (Seis mil ciento veintidós con 22/100 soles), porque a la fecha no cumplió con entregar dichos bienes a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; por lo tanto, amparados en el literal b) del inciso 68.1 del Artículo N°68°, se debe RESOLVER EL CONTRATO de conformidad con el Artículo N°68 de la Ley de Contrataciones del Estado;**

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°0936-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de agosto del 2025, estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina: **"SE RECOMIENDA: DECLARAR la Resolución de la Orden de Compra**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

N°0202-2025, referido a la ADQUISICION DE CONSUMIBLE - TONER PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, por un importe total de S/6,122.22 (Seis mil ciento veintidós con 22/100 soles), (...).";

Que, analizando el presente caso y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se deberá RESOLVER LA ORDEN DE COMPRA N°0202-2025, referida a la ADQUISICION DE CONSUMIBLE - TONER PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, adjudicada al postor GRUPO HANDOMY S.R.L por un importe total de S/6,122.22 (Seis mil ciento veintidós con 22/100 soles), por haber incurrido en la causal establecida en el literal b) del inciso 68.1 del artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Publicas, debiendo notificar mediante el módulo electrónico de ACUERDO MARCO, la decisión de RESOLUCION DE ORDEN DE COMPRA;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la RESOLUCION DE ORDEN DE COMPRA N°0202-2025, referida a la ADQUISICION DE CONSUMIBLE - TONER PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE en aplicación del literal b) del inciso 68.1 del artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Publicas, y de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial efectuar las acciones correspondientes para la notificación de la presente Resolución al contratista a través del modulo de catálogo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial y Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

